



Curia Metropolitana
Departamento Episcopal de Liturgia

CIRCULAR

PARA: Clero Arquidiocesano, Religiosos (as), Pueblo Santo de Dios.

DE: Pbro. Francisco Morales González, Delegado Episcopal de Liturgia.

ASUNTO: DIRECTRICES DEL SEÑOR ARZOBISPO METROPOLITANO DE SAN JOSÉ, MONS. JOSÉ RAFAEL QUIRÓS QUIRÓS, SOBRE EL USO DE RECLINATORIOS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA SAGRADA COMUNIÓN.

FECHA: 13 de mayo AD 2026, *Memoria de Ntra. Sra. de Fátima.*

Reciban un afectuoso saludo en Jesucristo, el Señor, Pan vivo bajado del cielo.

1/4

En días pasados el señor Arzobispo Metropolitano ha recibido consultas, -tanto de sacerdotes como de fieles-, sobre la conveniencia o no de colocar reclinatorios en las iglesias, destinados a aquellos fieles que desean recibir la sagrada Comunión de rodillas.

Con el fin de aclarar dichas consultas, y así, en nuestra Iglesia Particular se observe la misma práctica, el señor Arzobispo Metropolitano en un primer momento, recuerda la legislación vigente en la Iglesia, sobre la distribución de la sagrada Comunión. A saber:

1. El papa Benedicto XVI en la Exhortación Apostólica Postsinodal *Sacramentum caritatis*, nos ofrece una primera indicación que es preciso atender:

«Pido a todos, en particular a los ministros ordenados y a los que, debidamente preparados, están autorizados para el ministerio de distribuir la Eucaristía en caso de necesidad real, que hagan lo posible para que el gesto, en su sencillez, corresponda a su valor de encuentro personal con el Señor Jesús en el Sacramento. Respecto a las prescripciones para una praxis correcta,

"La Liturgia es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza" (S.C. 10)



Curia Metropolitana Departamento Episcopal de Liturgia

me remito a los documentos emanados recientemente (cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instr. *Redemptionis Sacramentum* (25 marzo 2004), 80-96). Todas las comunidades cristianas han de atenerse fielmente a las normas vigentes, viendo en ellas la expresión de la fe y el amor que todos han de tener respecto a este sublime Sacramento» (*Sacramentum caritatis*, 50).

Visto lo anterior, la praxis correcta a la que se refiere el papa Benedicto XVI, es la que presenta la Instrucción *Redemptionis Sacramentum* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, que nos dice lo siguiente:

«Los fieles comulgan de **rodillas** o de **pie**, según lo establezca la Conferencia de Obispos», con la confirmación de la Sede Apostólica. «Cuando comulgan de pie, se recomienda hacer, antes de recibir el Sacramento, la debida reverencia, que deben establecer las mismas normas» (cf. MISAL ROMANO, IGMR 160).

En la distribución de la sagrada Comunión se debe recordar que «los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos» (*Código de Derecho Canónico*, c. 843 § 1; cf. c. 915). Por consiguiente, cualquier bautizado católico, a quien el derecho no se lo prohíba, debe ser admitido a la sagrada Comunión. **Así pues, no es lícito negar la sagrada Comunión a un fiel, por ejemplo, sólo por el hecho de querer recibir la Eucaristía arrodillado o de pie.**

Aunque todo fiel tiene siempre derecho a elegir si desea recibir la sagrada Comunión en la boca, (cf. MISAL ROMANO, IGMR 161) si el que va a comulgar quiere recibir en la mano el Sacramento, en los lugares donde la Conferencia de Obispos lo haya permitido, con la confirmación de la Sede Apostólica, se le debe administrar la sagrada hostia. Sin embargo, póngase especial cuidado en que el comulgante consuma inmediatamente la hostia, delante del ministro, y ninguno se aleje teniendo en la mano las especies eucarísticas. Si existe peligro de profanación, no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano (Congregación para el Culto Divino y la disciplina de los Sacramentos, *Dubium: Notitiae* 35 (1999) pp. 160-161)» (*Redemptionis Sacramentum*, 90-92).

Ante todo lo anteriormente dispuesto por la legislación universal de la Iglesia, el señor Arzobispo Metropolitano recuerda y reitera que en el territorio de la

"La Liturgia es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza" (S.C. 10)



Curia Metropolitana Departamento Episcopal de Liturgia

Arquidiócesis de San José, todo esto se debe observar con la mayor fidelidad y obediencia. Al respecto, se enfatiza lo siguiente:

Tanto la recepción de la Comunión en la boca como en la mano, están legítimamente aprobadas por la Iglesia Universal, como por la Conferencia Episcopal de Costa Rica. Queda totalmente a elección de los fieles, **como un derecho**, la manera de recibir la Comunión. Por tanto, los ministros ordenados y extraordinarios, no pueden imponer a los fieles una sola forma de recibir la comunión.

Con respecto a la postura corporal, están también aprobadas en la Iglesia la comunión de rodillas o de pie, dejando esto a elección de los fieles que así deseen comulgar.

2. Habiendo expuesto la legislación universal de la Iglesia sobre la distribución de la sagrada Comunión, el señor Arzobispo como moderador de la vida sacramental en su Iglesia Particular, dispone lo siguiente:

Todos los fieles bien dispuestos y en la gracia de Dios, pueden acercarse a recibir la sagrada Comunión ya sea de rodillas o de pie, en la boca o en la mano. Para todos aquellos fieles que deseen recibir la Comunión de rodillas, deberán observar lo siguiente:

En el momento de acercarse al ministro, el fiel que así lo desee, se pondrá de rodillas para recibir la Comunión.

Colocar un reclinatorio delante del ministro, puede inducir a los fieles a pensar, que ésta es la única forma establecida por la Iglesia para recibir la Comunión. Así pues, no podemos olvidar que recibir la Comunión de pie, es la otra forma válida y aprobada de recibir la Comunión en la Iglesia. Así también, pensemos que muchos de los fieles que se acercan a recibir la Comunión de pie, lo hacen por motivos de enfermedad o por su edad avanzada y un reclinatorio delante del ministro supondría una dificultad al acercarse.

Así las cosas, el señor Arzobispo dispone que de ahora en adelante, no se coloquen reclinatorios en las iglesias para la distribución de la Comunión, quedando a elección de los fieles, recibir la Comunión de pie o de rodillas.

"La Liturgia es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo, la fuente de donde mana toda su fuerza" (S.C. 10)



Curia Metropolitana
Departamento Episcopal de Liturgia

Sin más por el momento, se despide en Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote,

Pbro. Francisco Morales González.
Pbro. Francisco Morales González
Delegado Episcopal de Liturgia
Arquidiócesis de San José

C. Monseñor Mons. José Rafael Quirós Quirós, Arzobispo Metropolitano de San José.
Arch.



*"La Liturgia es la cumbre a la que tiende la acción de la Iglesia y, al mismo tiempo,
la fuente de donde mana toda su fuerza" (S.C. 10)*